

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 1 DE JUNIO DE 1922

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				Pesetas	0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1918) <i>Al contado.</i>					ACCIONES					
31-5-922	69,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69,40 y 10		31-5-922	545,00	Banco de España.....	500	90	644,00		
31-5-922	69,65	» E, de 25.000 » »	69,40 y 20		31-5-922	286,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500				
31-5-922	69,65	» D, de 12.500 » »	69,80		27-5-922	273,00	Banco Hipotecario de España...	500				
31-5-922	69,65	» C, de 5.000 » »	69,60 y 50		1-3-922	92,00	Banco de Castilla.....	250				
31-5-922	69,65	» B, de 2.500 » »	69,60 y 50		20-5-922	193,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
31-5-922	69,60	» A, de 500 » »	69,60 y 50		31-5-922	120,00	Banco Español de Crédito.....	250				
31-5-922	71,00	» G, de 100 » »	71,00		31-5-922	298,00	Unión Española de Explosivos...	100				
31-5-922	71,00	» H, de 200 » »	71,00		27-5-922	65,75	Socied. Gral. Azu- (Preferentes,	500				
31-5-922	69,60	En series diferentes.....	69,50		18-5-922	32,50	carera España... (Ordinarias..	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			9-5-922	100,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
31-5-922	86,05	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,15		31-5-922	880,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		830 y 830,50 pesetas.		
31-5-922	86,15	» E, de 12.000 » »	86,15 y 10		31-5-922	330,50	Idem Norte de España.....	465		811 y 811,50 id.		
31-5-922	86,50	» D, de 6.000 » »	86,50		31-5-922	217,00	B. ^a Español del Río de la Plata.	100 pesetas		217 id.		
30-5-922	86,00	» C, de 4.000 » »	86,50				OBLIGACIONES					
31-5-922	86,50	» B, de 2.000 » »	86,50		31-5-922	327,00	Bonos del Banco de España.....	500		Interés anual por 100.	4	825,50
31-5-922	86,50	» A, de 1.000 » »	86,50		31-5-922	89,85	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		89,85	
30-5-922	83,00	» G, de 100 » »	86,25		31-5-922	100,15	Idem id. id.....	500	5		100,25	
30-5-922	86,00	» H, de 200 » »	86,25		31-5-922	107,50	Idem id. id.....	500	6		107,50	
30-5-922	86,00	En series diferentes.....			22-5-922	71,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE			26-5-922	89,50	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.	500	5			
30-4-922	87,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			28-3-922	78,00	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2			
27-5-922	87,25	» D, de 12.500 » »			26-5-922	70,00	» B.	500	4			
31-5-922	87,00	» C, de 5.000 » »			24-5-922	81,00	» C.	500	3			
31-5-922	87,00	» B, de 2.500 » »	87,00		26-5-922	58,25	Idem Norte de Espa- (1. ^a serie.	500	3			
31-5-922	87,00	» A, de 500 » »	87,00		18-5-921	63,00	ña. Emisión 17 de (2. ^a serie.	500	3			
31-5-922	86,50	En series diferentes.....			18-11-920	62,00	Enero 1905..... (3. ^a serie.	500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			9-1-922	52,25	Ayuntamiento de Madrid					
30-5-922	94,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales					Ayuntamiento de Madrid					
31-5-922	94,60	» E, de 25.000 » »			31-5-922	74,75	Obligaciones	500			74,50	
31-5-922	94,60	» D, de 12.500 » »	94,50		31-5-922	90,00	Explopiaciones del Interior.....	500				
31-5-922	94,80	» C, de 5.000 » »	94,50		30-5-922	84,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			85,50	
31-5-922	94,80	» B, de 2.500 » »	94,50		31-5-922	84,25	Idem id. 1918.....	500			85,50	
31-5-922	94,80	» A, de 500 » »	94,85		27-4-922	91,25	Cédulas del Ensanche.....	500			90,00	
31-5-922	95,80	En series diferentes.....					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
		5 POR 100 AMORTIZABLE.					CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO					
		EMISIÓN DE 1917									París, a la vista, cheque, 500.000 francos a 57,95 pesetas por 100 francos.—500.000 a 58,00.	
30-5-922	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales									Londres, a la vista cheque, 4.000 libras a 28,20 pesetas cada una.—4.000 a 28,24.—5.000 a 28,22.	
31-5-922	94,50	» E, de 25.000 » »									2.000 a 28,23.—1.000 a 28,26.—2.000 a 28,27.	
29-5-922	94,35	» D, de 12.500 » »									Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 6,375 pesetas cada uno.	
31-5-922	94,40	» C, de 5.000 » »	94,40, 85 y 40								Berlín, a la vista, cheque, 200.000 marcos a 2,45 pesetas por 100 marcos.—300.000 a 2,50.	
31-5-922	94,40	» B, de 2.500 » »	94,35								Roma, a la vista, cheque, 25.000 liras a 82,75 pesetas por 100 liras.—25.000 a 83,15.—25.000 a 84,05.—50.000 a 84,00.	
31-5-922	94,40	» A, de 500 » »	94,80 y 35									
31-5-922	94,85	En diferentes series.....	94,85									

Gaceta de Madrid.-Núm. 153 2 Junio 1922 Anexo núm. 1—Página 521

SUBASTAS**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****RECTIFICACION**

En la GACETA de hoy, anexo número 1, páginas 506 y 507, hay los errores siguientes en el anuncio referente al concurso número 8 y bases del mismo:

En el primer párrafo dentro de él dice: "...celebración de un concurso número 3", y debe decir: "...celebración de un concurso público número 8..."

En el segundo párrafo en el final dice: "...hasta las trece horas del día 10, Conservación...", y debe decir: "...hasta las trece horas del día 10 de Julio de 1922 en el Negociado de Conservación..."

En el último párrafo dice: "...las bases del concurso son las que", y debe decir: "Las bases del concurso son las que se publican a continuación"

La primera base no aparece y debe ser: "1.ª Serán admisibles al concurso todas las fábricas o talleres nacionales y extranjeros"

En la base 12 dice: "...de expirar el plazo sin otorgar...", y debe decir: "...de expirar el plazo fijado sin otorgar..."

Madrid, 31 de Mayo de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

S—

REGION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS

Subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º del grupo primero de la Acci6n de la Retención (Canal de Castilla).

Hasta las trece horas del día 1.º de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 148.735,07 pesetas.

La fianza provisional a 8.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 5 de Julio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, están de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Madrid, 29 de Mayo de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

S—182

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CAROLINA

Don Alfonso Moraleda Alarc6n, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad

Hago saber: Que declarada desierta, por no haberse presentado pliego alguno de proposición, la subasta de arbitrios municipales por el año 1922 a 23, se anuncia segunda subasta, que se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Casa Capitular, a las once de la mañana del día que haga once naturales, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID o en el inmediato posterior si aquél resultara festivo.

Regirá en la subasta el pliego de condiciones que aparece inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 59, fecha 18 del actual, y en la GACETA DE MADRID número 125, fecha 5 del presente mes.

Dado en La Carolina a 19 de Mayo de 1922.—El Secretario, P. A. del E. A., Francisco Ponnil.—El Alcalde, A. Moraleda.

S—127

ADMINISTRACION PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA**

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Guillermo Martínez Pino, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, Antonio Martínez García, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo José Martínez Pino una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno y particulares ninguna.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1922.—El Gobernador, Antonio Llovet.

P—2310

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Domingo Ferradaz Lorenzo, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, Manuel Ferradaz Lorenzo, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo José Ferradaz Lorenzo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintinueve años, estatura baja, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno y sin señas particulares.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1922.—El Gobernador, Antonio Llovet.

P—2311

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Rafael Francisco España Paramés, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Encarnación Paramés Ubeira, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Antonio España Paramés una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinte años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno y sin señas particulares.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1922.—El Gobernador, Antonio Llovet.

P—2312

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Valentín España Paramés, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Encarnación Paramés Ubeira, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Antonio España Paramés una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno y sin señas particulares.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1922.—El Gobernador, Antonio Llovet.

P—2313

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón José España Paramés, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Encarnación Paramés Ubeira, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Antonio España Paramés una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno y sin señas particulares.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Llovet.
P—2314

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Guillermo Pino Miguez, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, Antonio Pino García, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo José Pino Miguez una excepción, con arreglo al artículo de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, cara redonda, nariz regular, color bueno, sin señas particulares.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Llovet.
P—2315

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Segundo Cerdara, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Pilar Cerdara González pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Leopoldo Cerdara una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad, veintiséis años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno y sin señas particulares.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Llovet.
M—2316

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio González Vidal, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Ramón González Fernández pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a fa-

vor de su hijo Segundo González Vidal, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara larga, nariz regular, color moreno y sin señas particulares.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Llovet.
M—2317

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel González Vidal, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Ramón González Fernández pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Segundo González Vidal, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara larga, nariz regular, color moreno y sin señas particulares.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Llovet.
P—2318

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Benito Pérez Martínez, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su su residencia, con el fin de que su madre María Martínez Rodríguez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Domingo Pérez Martínez, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y siete años, estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, cara larga, nariz regular, color moreno y sin señas particulares.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Llovet.
P—2319

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Gumersindo Gayoso Alonso, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se

servan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Fructuosa Gil Martínez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Manuel Gayoso Gil una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y dos años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno y sin señas particulares.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Llovet.
P—2320

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Miguez Castro, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Carmen Castro Pereira pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Antonio Miguez Castro, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno y sin señas particulares.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Llovet.
P—2321

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Domínguez Gándara, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo, y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Teodora Gándara Pazos pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Arturo Domínguez Gándara una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno y sin señas particulares.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1922.—
El Gobernador, Antonio Llovet.
P—2322

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Saraía Domínguez Gándara, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan

a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su madre Teodora Gándara Pazos, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Arturo Domínguez Gándara, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. Pontevedra, 22 de Marzo de 1922. El Gobernador, Antonio Lloré. P.—2323

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Fernández Miguez, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Evaristo, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan

Edad treinta y cinco años, boca y cara regular, color bueno, pelo castaño, barba poca, ojos castaños, estatura regular; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 8 de Marzo de 1922.—El Gobernador, Leonardo del Saz.

P.—2327

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Maquieira Bouzada, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias, se sirvan participar a este Gobierno civil, cuanto les consta acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Juan una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz regular, color blanco; particular ninguna.

Pontevedra, 8 Marzo 1922.—El Gobernador, Leonardo del Saz.

P.—2326

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón Al-

varez Domínguez, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Rosalía pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo José una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan

Edad cuarenta y siete años, estatura alta, pelo rubio, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, color moreno; particulares ninguna.

Pontevedra, 8 de Marzo de 1922.—El Gobernador, Leonardo del Saz.

P.—2325

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Antonio Alvarez Vizoso, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Albino, una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan

Edad treinta y ocho años, color bueno, estatura corta, boca regular, nariz idem, pelo negro; particulares ninguna.

Pontevedra, 8 de Marzo de 1922.—El Gobernador, Leonardo del Saz.

P.—2324

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Domingo Ricardo Dorado Villa, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, a fin de que su padre Victoriano Dorado pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Juan Dorado Villa, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan

Edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color sano; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 6 de Marzo de 1922.—El Gobernador interino, Miguel Romero.

P.—2342

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Maximino y Victoriano Alvarez Ferreira, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron, pasa de veinteaños, y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Siforiano Alvarez Dorna pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de su otro hijo Baltasar Alvarez Ferreira una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Maximino Alvarez Ferreira, edad treinta y ocho años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color sano, señas particulares ninguna.

Victoriano Alvarez Ferreira, de edad cuarenta y tres años, estatura regular, pelo negro, ojo castaños, nariz regular, cara redonda, color sano, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 6 de Marzo de 1922.—El Gobernador interino, Miguel Romero. P.—2341

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Evaristo Freilas Cobelo, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de doce años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, a fin de que su hijo José Evaristo Freitas González, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a su favor una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y un años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz recta, cara larga, color pálido, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 6 de Marzo de 1922.—El Gobernador interino, Miguel Romero. P.—2340

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José da Cuña, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de veintidós años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Asunción Alonso Martínez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Manuel Florindo da Cuña Alonso una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color sano, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 6 de Marzo de 1922.—
El Gobernador interino, Miguel Romero. P—2339

ADMINISTRACION MUNICIPAL**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURO DE CAMEROS**

D. Facundo Martínez, Alcalde constitucional de Muro de Cameros, provincia de Logroño.

Hago saber: Que a instancia de Fernando Benito y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Pedro José Benito Martínez, alistado en el año 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Esteban Benito Martínez, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Fernando y de Inocenta, nació en Muro de Cameros, provincia de Logroño, el día 13 de Febrero de 1897, teniendo, por tanto, ahora si vive, veinticinco años; su estado era el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse hace doce años del pueblo de Muro de Cameros, que fué su última residencia en España.

Sus señas: pelo rubio, ojos negros y grandes, nariz estrecha, barba larga, boca pequeña, color bueno, frente estrecha, aire marcial, estatura pequeña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Esteban Benito Martínez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Muro de Cameros 17 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Facundo Martínez. M—2278

D. Facundo Martínez, Alcalde constitucional de Muro de Cameros, provincia de Logroño.

Hago saber: Que a instancia de Fernando Benito y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Pedro José Benito Martínez, alistado en el año 1922, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Tiburcio Benito Martínez y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Fernando y de Inocenta, nació en Muro de Cameros, provincia de Logroño, el día 12 de Agosto de 1890, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta y un años; su estado era el de soltero, y de oficio labrador al ausentarse hace diez y siete años del pueblo de Mu-

ro de Cameros, que fué su última residencia en España.

Sus señas: pelo negro, ojos negros y grandes, nariz larga, barba regular, boca regular, color bueno, frente ancha, aire marcial, estatura regular.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Tiburcio Benito Martínez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Muro de Cameros, 17 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Facundo Martínez. M—2279

D. Facundo Martínez, Alcalde constitucional de Muro de Cameros, provincia de Logroño.

Hago saber: Que a instancia de Fernando Benito y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Pedro José Benito Martínez, alistado en el año 1922, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Francisco Benito Martínez y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Fernando y de Inocenta, nació en Muro de Cameros, provincia de Logroño, el día 18 de Septiembre de 1887, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta y cuatro años; su estado era el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse hace trece años del pueblo de Muro de Cameros, que fué su última residencia en España.

Sus señas: pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz larga, barba regular, boca regular, color bueno, frente estrecha, aire marcial, estatura regular.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Benito Martínez, que tenga a bien comunicarlos al Alcalde que suscribe.

Muro de Cameros, 17 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Facundo Martínez. M—2280

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVARREDONDA

D. Pablo Moreno, Teniente segundo, en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Navarredonda de la Sierra, provincia de Avila.

Hago saber: Que al revisar este Ayuntamiento en el año actual la excepción propuesta por el mozo Matías López Fernández, número 11 del sorteo para el reemplazo de 1920, el mismo alegó que su padre, Vicente López y López, continúa ausente en ignorado paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo

145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas.

Navarredonda, 17 de Marzo de 1922.
Pablo Moreno. M—2299

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVAS DE SAN JUAN

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Fernández Espín, hijo de Antonio y Angela; Victoriano Morales Calvo, de Antonio y Amalia; Tomás Morcillo Olivares, de Juan y Margarita; Severino Román Cazorla, de Juan y Cecilia; Ventura Torres González, de Juan y Lucía; y Juan Rus Riego, de Bartolomé y Luisa, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular en las fechas siguientes, en que se celebrarán todas las operaciones de quintas: día 29 del actual, rectificación del alistamiento; día 12 de Febrero, cierre definitivo de listas; día 19 del mismo, que se celebrará el sorteo y día 5 de Marzo, en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 y siguientes de la ley de Reclutamiento, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Navas de San Juan a 26 de Enero de 1922.—El Secretario, Miguel Mana.—El Alcalde, Fructuoso Rodríguez Carrasco. M—2290

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVIA DE SUARNA

El Alcalde del Ayuntamiento de Navia de Suarna.

Hago saber: Que continuando ausentes en ignorado paradero, pasa de diez años, José Ramón, Hortensio y José María Fernández Marqués y Nicanor y Rufino Fernández Ramos, naturales de Muñís, de este distrito, los tres primeros hermanos de Esteban Viscuña del mozo Antonio Fernández Macqués, número 48 del sorteo para el reemplazo de 1921, revisados en el actual, y los dos últimos hermanos consanguíneos, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

En Navia de Suarna a 10 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Alberto Robledo. M—3300

El Alcalde del Ayuntamiento de Navia de Suarna.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Modesto Saavedra Díaz, hijo de Bernardo y de Antonia, natural de la Cocina, de este distrito, hermano del mozo José, número 41 del sorteo para el reemplazo de 1921, revisado en el actual, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

En Navia de Suarna a 9 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Alberto Robledo.
M—3301

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAZAR

D. Victor Alvarez Bujanda, Alcalde Constitucional de Nazar, provincia de Navarra.

Hago saber: Que a instancia de Ceferino Fernández y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo ya mencionado, Ceferino Fernández Sáinz, alistado en el año 1921 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Florentino Fernández y López, padre de dicho mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de José y de Juana, nació en Nazar, provincia de Navarra, el día 14 de Marzo de 1878, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta y cuatro años; su estado era el de casado y de oficio labrador. Al ausentarse, hace quince años, del pueblo de Nazar, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Florentino Fernández y López que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Nazar a 18 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Victor Alvarez.
M—2291

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NERVA

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco Vázquez Santos, Luis García Vázquez, José Rodríguez Audreu, Francisco Javier González Cuaresma, Manuel Hidalgo Lozano, Plácido Calvo Mielgo, Manuel González Albarrán, Mauricio Pagador Expósito, Manuel Redondo Valverde, Eugenio Domínguez Mora, José Tutor González, Andrés Pecellín Sánchez, José Guevara Ruiz, Juan Montiano Pérez García, José Bonaño Muñoz, José Antonio Fernández Pérez, Elías Farinós Montes, Francisco Madrigal Fernández, Román Duque Martínez, Angel García Montero, Marcos Villa Chaves y Manuel Correa Alvarez, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo el próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en

su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Nerva a 18 de Enero de 1922.—El Alcalde, Andrés Domínguez.
M—2288

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco Vázquez Santos, Luis García Vázquez, José Rodríguez Audreu, Francisco Javier González Cuaresma, Manuel Hidalgo Lozano, Plácido Calvo Mielgo, Manuel González Albarrán, Mauricio Pagador Expósito, Manuel Redondo Valverde, Eugenio Domínguez Mora, José Tutor González, Andrés Pecellín Sánchez, José Guevara Ruiz, Juan Montiano Pérez García, José Bonaño Muñoz, José Antonio Fernández Pérez, Elías Farinós Montes, Francisco Madrigal Fernández, Román Duque Martínez, Angel García Montero, Marcos Villa Chaves y Manuel Correa Alvarez, naturales de este término, sorteados en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, a las nueve horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo, a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos, que tendrá lugar en dicho día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo, según la cual, además de ser declarados prófugos, no les será atendida ninguna exclusión o excepción que, siendo conocidas por los interesados o se aleguen en aquel acto.

Nerva a 11 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Andrés Domínguez.
M—2289

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NIJAR

Continuando en ignorado paradero Manuel y Eduardo Hernández Garrido, hermanos del mozo Antonio Hernández Garrido, número 54 del reemplazo de 1920, por el cupo de esta villa, se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, a los efectos de la excepción alegada por el mencionado mozo, rogando a las Autoridades y particulares den cuenta de los domicilios de dichos ausentes, caso de ser habidos.

Los repetidos Manuel y Eduardo son naturales de Níjar, hijos de Eduardo Hernández López y de Matilde Garrido Rodríguez, y cuenta treinta y tres y veintinueve años de edad.

El Manuel tiene las señas siguientes: estatura pequeña, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna.

El Eduardo: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigueño; señas particulares ninguna.

Níjar, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, R. Pérez.
M—2298

Continuando en ignorado paradero José Morales Montoya, hermano del mozo Antonio Morales Montoya, número 104 del reemplazo de 1920 por el cupo de este Municipio, se anuncia en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento a los efectos de la excepción alegada por el mencionado mozo, rogando a las autoridades y particulares den cuenta del domicilio de dicho ausente caso de ser habido.

El citado José Morales Montoya es natural de esta villa, hijo de Antonio Morales López y de María Montoya Ferrer, y cuenta unos treinta y un años de edad, de oficio jornalero, de estatura baja, pelo castaño, ojos negros, cejas rubias, nariz un poco chata, color trigueño, sin señas particulares.

Níjar, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, R. Pérez.
M—2296

Continuando en ignorado paradero Manuel Montoya García, hermano del mozo Antonio Montoya García, número 12 del reemplazo de 1920 por el cupo de este Municipio, se anuncia en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento a los efectos de la excepción alegada por el mencionado mozo, rogando a las autoridades y particulares den cuenta del domicilio de dicho ausente caso de ser habido.

El citado Manuel Montoya García es natural de esta villa, hijo de José y de Enriqueta, cuenta veintisiete años de edad, jornalero, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, boca regular y color sano.

Níjar, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, R. Pérez.
M—2295

Continuando en ignorado paradero Francisco, Juan y Antonio Rodríguez García, hermanos del mozo José Rodríguez García, número 142 del reemplazo de 1921 por el cupo de este Municipio, se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento a los efectos de la excepción alegada por el mencionado mozo, rogando a las autoridades y particulares den cuenta del domicilio de dichos ausentes caso de ser habidos.

Los citados Francisco, Juan y Antonio Rodríguez García son naturales de esta villa, hijos de Francisco Rodríguez Caravaca y de Carmen García Jiménez, y cuentan treinta y tres, treinta y veinticuatro años de edad, respectivamente.

El Francisco es de oficio jornalero, soltero, estatura regular, delgado, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, color moreno, ojos negros y pintado de viruela.

El Juan es también de oficio jornalero, soltero, estatura baja, algo grueso, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, ojos melados, color trigueño y pintado de viruela.

El Antonio es igualmente de oficio jornalero, soltero, estatura alta, algo grueso, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, ojos negros, color moreno y sin señas particulares.

Nijar, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, R. Pérez. M—2294

Continuando en ignorado paradero Joaquín Ortiz Aguirre, número 59 del reemplazo de 1919, se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército a los efectos de la excepción alegada por el mencionado mozo, rogando a las autoridades y particulares den cuenta del domicilio de dicho ausente caso de ser habido.

El citado Joaquín Ortiz Aguirre es natural de esta villa, hijo de Manuel y de Josefa, cuenta veintiocho años de edad, de oficio jornalero, de estatura baja, algo grueso, pelo rubio, ojos medados, nariz regular y color sano.

Nijar, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, R. Pérez. M—2293

Continuando en ignorado paradero Antonio Bautista Cabezas, hermano del mozo José Bautista Cabezas, número 200 del reemplazo de 1920 por el cupó de este Municipio, se anuncia en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento a los efectos de la excepción alegada por el mencionado mozo, rogando a las autoridades y particulares den cuenta del domicilio de dicho ausente caso de ser habido.

El citado Antonio Bautista Cabezas es natural de esta villa, hijo de Manuel Bautista Tripliana y de María Cabezas López, de oficio jornalero, de unos treinta años de edad, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, cara ovalada, con una pinta en el ojo derecho.

Nijar, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, R. Pérez. M—2297

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NOYA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo número 69 del ceplazo del corriente año, Luis Mayan Costa, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Marcial, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuando tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Marcial Mayan Costa se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Noya, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Hermoso. M—2292

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OLEIROS

En el acto de la revisión de la excepción otorgada en el año de 1920 al mozo Gabriel Babio Pérez, número 5 de sorteo, se manifestó por su madre, María Pérez Franqueira, que continúa la

ausencia en ignorado paradero de su esposo, José Babio Souto.

Lo que por medio del presente edicto se hace nuevamente público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando a las personas que tuvieren conocimiento del paradero de dicho ausente lo comuniquen a esta Alcaldía.

Oleiros, 6 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Francisco Quiroga. M—2307

En el acto de la revisión de la excepción otorgada en el año de 1919 al mozo Antonio Pardo Pita, número 37 de sorteo, se manifestó por su padre, Eduardo Pardo Vieites, que continúa la ausencia en ignorado paradero del hermano del citado mozo José Pardo Pita.

Lo que por medio del presente edicto se hace nuevamente público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando a las personas que tuvieren conocimiento del paradero de dicho ausente lo comuniquen a esta Alcaldía.

Oleiros, 6 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Francisco Quiroga. M—2308

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OLMEDO DE CAMACES

D. Francisco Pablos González, Alcalde constitucional de Olmedo de Camaces, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que a instancia de Romana Santos Sánchez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo César Marcos Santos, alistado en el año 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Teodoro Marcos Montero, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Ramón y de Isidora, nació en Villar de la Yegua, provincia de Salamanca, el día 5 de Enero de 1854, teniendo, por tanto, ahora si vive sesenta y ocho años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace diez y nueve años del pueblo de Olmedo de Camaces, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Teodoro Marcos Montero, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Olmedo de Camaces a 6 de Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, Francisco Pablos. M—2306

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORGAÑA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de revisión para justificar la ausencia de Antonio Guitart Rispa, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a

los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Guitart Rispa, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor sum de antecedentes.

El citado Antonio Guitart Rispa es hijo de Antonio y de Marcela, cuenta cuarenta y un años de edad, de estatura pequeña, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente despejada, aire marcial.

En Orgaña a 11 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Decoroso Betriu. M—2305

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OZA DE LOS RÍOS

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de ayer, acordó que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años y en las condiciones exigidas por la ley, de José Pérez Caramés, padre del mozo número 58 de suerte, del reemplazo del presente año, por este Ayuntamiento, José Pérez Sánchez, cuya ausencia se alegó por este último como causa de su excepción para eximirse del servicio activo.

En su consecuencia, se hace público tal resolución para que cualquiera persona que pueda dar noticia del paradero del José Pérez Caramés, lo ponga con toda urgencia en conocimiento de esta Alcaldía, para lo cual se insertan a continuación las señas personales del referido ausente.

Señas personales de José Pérez Caramés

Estatura regular, pelo castaño, cejas negras, ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, color trigüeño, barba afeitada.

Oza de los Ríos, 13 de Marzo de 1922. El Alcalde, Domingo Díaz. M—2302

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de ayer y en vista del expediente al efecto instruido, acordó que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años y en las condiciones exigidas por la ley, de Andrés Manteiga Sánchez, hermano del mozo número 41 de suerte, del reemplazo de 1920, José Manteiga Sánchez, cuya ausencia se alegó por este último como causa de excepción para eximirse del servicio activo.

En su consecuencia, se hace público tal resolución para que cualquiera persona que pueda dar noticia del paradero del Andrés Manteiga Sánchez, lo ponga con toda urgencia en conocimiento de esta Alcaldía a cuyo efecto se insertan a continuación las señas personales del referido ausente.

Señas personales de Andrés Manteiga Sánchez

Estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz aguileña, boca regular, cara redonda, barba lampiña, color trigüeño.

Oza de los Ríos, 13 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Domingo Díaz.

M—2303

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer, y en vista del expediente al efecto instruido acordó que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años y en las condiciones exigidas por la ley, de Pedro Fraga Sánchez, padre del mozo, número 26 de suerte del reemplazo de 1919, José Fraga Carneiro, cuya ausencia se alegó por este último como causa de exención para eximirse del servicio activo.

En su consecuencia, se hace pública tal resolución para que cualquiera persona que pueda dar noticia del paradero del Pedro Fraga Sánchez, lo ponga con toda urgencia en conocimiento de esta Alcaldía, para lo cual se insertan a continuación las señas personales del referido ausente.

Señas personales de Pedro Fraga.

Estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, barba afeitada, color trigueño.

Oza de los Ríos, 13 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Domingo Díaz.

M—2304

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

SANTIAGO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles, números 15.357 y 15.506 de pesetas nominales 6.000 y 7.000, de 4 por 100 exterior y 4 por 100 interior, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 25 de Enero y 11 de Marzo de 1921 a favor de doña Cándida L. Acevedo, viuda de L. Acevedo, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente en este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 12 de Mayo de 1922.—El Oficial Secretario, M. Fernández López.

X—1339

BANCO URQUIJO DE GUIPÚZCOA

Habiendo sufrido extraviado el resguardo provisto con número 403, comprensivo de 100 acciones de este Banco Urquijo de Guipúzcoa, se anuncia al público por segunda vez

para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, pues de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el original y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 13 de Mayo de 1922.—El Secretario, Benito Artigas.
X—1338

SOCIEDAD ESPAÑOLA AMIANTOS

Convocatoria.

La Sociedad Española Amiantos, convoca a sus Accionistas a Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 12, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Glorieta de Quevedo, 10, tercero. Siendo el objeto de la convocatoria tratar de los extremos que comprende el artículo 21 de los Estatutos.

Madrid, 1.º de Junio de 1922.—El Secretario, Eduardo Domínguez.

X—1431

LA ESTRELLA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Suscripción de acciones de la segunda serie.

Autorizada por la Junta general la puesta en circulación de 4.000 acciones de la segunda serie, por su valor nominal de 500 pesetas cada una, el Consejo de Administración, en sesión de ayer, acordó invitar a los Sres. Accionistas a hacer uso de su derecho de preferencia a suscribir los títulos que les correspondan en la proporción de 40 por 100 de las acciones de la primera serie que posean.

La suscripción se verificará en las oficinas de la Sociedad y en el Banco Hispano Americano, en Madrid; en el Banco Asturiano y Banco Herrero, en Oviedo; en el Banco de Gijón, en Gijón; y en el Banco de Cartagena, en Cartagena, debiendo entregarse la mitad del importe de las acciones antes del 1.º de Julio próximo, y la mitad restante antes de 1.º de Enero de 1923. A los que anticipen el segundo plazo se les abonará el interés del mismo a razón de 5 por 100 anual.

Madrid a 31 de Mayo de 1922.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Alonso y Alonso.

X—1444

COMISARÍA GENERAL DE SEGUROS

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 118 del Reglamento de Seguros, se hace saber que la Sociedad Anónima de Seguros de Ganados denominada "La Previsión Agrícola", domiciliada en Sevilla, calle de Alfonso XII, 42, se ha declarado en liquidación voluntaria, y se fija el plazo de un mes, a contar de esta fecha, para que puedan pre-

sentar en esta Comisaría general cuantas reclamaciones crean oportunas todos aquellos que se consideren perjudicados, transcurrido el cual se eliminará a la expresada Sociedad del Registro de las inscritas y será incluida en el Índice de las que se hallan en liquidación.

El liquidador designado por la Compañía es D. José Alard y Serrano.

Madrid, 24 de Mayo de 1922.—El Comisario general, Marqués de Aracena.

X—1442

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

SECCION PRIMERA—DEUDA INSCRITA

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 4 por 100 de Particulares y Colectividades no transferible número 1.045, de capital 3.043,50 pesetas nominales, emitida a favor del "Vínculo Real de legos, fundado en Millarcos (Guadalajara), por D. Fernando de Atienza y su mujer, del que es Patrono D. Juan de Obregón y Pierra", se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Guadalajara en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de dicha provincia, en la inteligencia que de no verificarse así será declarada nula y fuera de circulación con arreglo a la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 26 de Mayo de 1922.—P. El Director general, Juan Pérez Zúñiga.

X—1441

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD

La Junta general ordinaria celebrada en esta fecha ha acordado repartir un dividendo a las acciones series A y B, de esta Compañía, a razón de 9 por 100 de su valor nominal, o sea pesetas 45 por acción, de cuyo importe, después de deducir pesetas 4,815 por impuestos españoles, resulta un líquido de pesetas 40,185 por acción.

Contra entrega del cupón correspondiente se hará efectivo el referido importe a partir del día 6 de Junio de 1922, en los siguientes Bancos:

En Madrid: Banco Central, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

En Barcelona: Sociedad Anónima "Arnis-Gari".

En Bilbao: Banco de Vizcaya.

En Berlín: Deutsche Bank.

En Frankfurt s/M: Deutsche Bank, Filiale Frankfurt s/M.

En Bruselas: Banque de Bruxelles.

En Zurich: Crédit Suisse.

Madrid, 30 de Mayo de 1922.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.

X—1439

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.